



REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EXAMEN DE CERTIFICACION PROFESIONAL EN SEGURIDAD INTERNACIONAL (C.P.S.I.)

1. Estas reglas son de aplicación obligatoria en todas sus partes, para la aplicación del examen de la Certificación Profesional en Seguridad Internacional en todos los países integrantes de CEAS Internacional.
2. La conducción del proceso de registro y aplicación del examen C.P.S.I. será responsabilidad de la Secretaría General en el país de residencia del aspirante.
3. La Secretaría General responsable de cada proceso, deberá integrar y conservar un expediente de cada aspirante.
4. Se entregará una copia de estas reglas de operación al aspirante, para su conocimiento y aceptación.
5. El aspirante deberá requisitar la solicitud para presentar el examen, llenando en medio magnético los datos solicitados, e imprimiéndola para firmar de manera autógrafa.
6. El aspirante deberá hacer llegar dos ejemplares originales con firma autógrafa de la solicitud a la Secretaría General para su valoración y, en su caso, aceptación o rechazo.
7. Esta solicitud deberá acompañarse de una copia de una identificación oficial del aspirante.
8. Al ser aceptado, el aspirante deberá efectuar el pago, de acuerdo a la modalidad seleccionada.
9. Al confirmarse el pago, se entregara al aspirante la Guía de Estudio para el examen.
10. El aspirante deberá proponer y coordinar la fecha para presentar el examen con la Secretaría General, en un plazo no mayor a 30 días a partir de recibir la Guía de Estudio.
11. El examen se aplicará al aspirante en presencia de un representante designado por la Secretaría General para tal efecto.
12. El aspirante contará con un tiempo de 4 horas para resolver el examen. Transcurrido este tiempo, deberá entregarlo aunque este incompleto.



13. Toda pregunta sin respuesta se considerará como errónea para efectos de calificación.
14. Si el aspirante alcanza el nivel mínimo de 7.0, así como un nivel mínimo de 6.0 en cada módulo del examen, se emitirá el Certificado con las marcas de autenticación correspondientes, y se publicará en la página web de la Secretaría General.
15. En caso de no alcanzar el nivel mínimo de 7.0 en el primer intento, el aspirante podrá volver a presentar SIN COSTO el examen en un plazo máximo de 2 semanas.
16. En caso de alcanzar un nivel mínimo de 7.0, pero no alcanzar un nivel mínimo de 6.0 en uno o más módulos, el aspirante podrá volver a presentar SIN COSTO el examen de los módulos no acreditados en un plazo máximo de 2 semanas.
17. En caso de no alcanzar el nivel mínimo de 7.0 en el segundo intento, o de no alcanzar el nivel mínimo de 6.0 en uno o más módulos, o que querer alcanzar un nivel superior para propósitos de requisitos propedéuticos de ingreso a los programas de CEAS Internacional, el aspirante podrá volver a presentar el examen total o los exámenes parciales en un plazo máximo de 3 semanas, con un costo de 100 euros. Este pago deberá cubrirse con antelación a la presentación del examen.
18. En caso de no aprobar el examen en estos intentos previstos, el aspirante no podrá volver a presentar el examen antes de tres (3) meses.
19. Todas las situaciones no previstas en estas reglas de operación serán resueltas por la Secretaría General en acuerdo con el Consejo Académico de CEAS Internacional.

APROBADO





Dr. Eloy de Melendre y Carrera
Presidente Ejecutivo
CEAS Internacional

Madrid, España, a uno de Diciembre de 2010